



**ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ACUERDO CON MOTIVO DE CELEBRARSE EL 9 DE AGOSTO  
EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

**CONSIDERANDO**

Que desde 1994, el 9 de agosto de cada año se celebra el “*Día Internacional de los Pueblos Indígenas*” aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo tema para este 2022 es “*EL PAPEL DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN LA PRESERVACIÓN Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO TRADICIONAL*” en el marco del primer año del decenio Internacional de los idiomas Indígenas 2022 al 2032;

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra el heroísmo y sacrificio de nuestros antepasados aborígenes con el fin supremo de reconocer al Estado venezolano desde una sociedad multiétnica y pluricultural en condiciones de igualdad, sin discriminación ni subordinación alguna, valiente y patriota, que desde los tiempos de la colonia ha resistido heroicamente al imperio español, prefiriendo luchar por su libertad antes que ser esclavos;

**CONSIDERANDO**

Que al celebrarse los 200 años de la Independencia de la República Bolivariana de Venezuela, los pueblos indígenas de esta Patria, en unión cívico militar, por convicción, sin distinción y sin discriminación alguna, izaron la bandera tricolor con las ocho estrellas en todo el territorio Nacional, enarbolando y consolidando la libertad e independencia que así mismo se enarbola en este “*Día Internacional de los Pueblos Indígenas*” y de los Pueblos Originarios del Mundo;

**CONSIDERANDO**

Que las medidas coercitivas unilaterales impuestas por potencias extranjeras contra nuestra patria, violan constantemente los derechos de los pueblos y comunidades indígenas de la República Bolivariana de Venezuela, afectando el desarrollo y bienestar social de las mujeres, niñas, niños, ancianas y los ancianos indígenas, que obstaculizan la marcha hacia la dignificación real, en consonancia con esta nueva época.

## ACUERDA

**PRIMERO:** Celebrar junto a los pueblos indígenas del mundo, especialmente junto al pueblo de Venezuela, el “*Día Internacional de los Pueblos Indígenas*”, invitando a toda la población en general a la sensibilización de nuestros aborígenes sobre las luchas históricas, sus culturas ancestrales, sus contribuciones para la construcción de la sociedad socialista y los logros alcanzados en estos tiempos de revolución.

**SEGUNDO:** Continuar, en unidad monolítica y patriótica, la gesta libertadora de los próceres, héroes y heroínas, guerreros y guerreras indígenas, con acciones y estrategias de Estado, para la descolonización desde los postulados de la Constitución y las leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

**TERCERO:** Publicar el presente Acuerdo mediante publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión al mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.



**JORGE RODRÍGUEZ GOMÉZ**  
Presidente de la Asamblea Nacional



**MARÍA IRIS VARELA RANGEL**  
Primera Vicepresidenta



**VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ**  
Segunda Vicepresidenta



**ROSALBA GIL PACHECO**  
Secretaria



**INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO**  
Subsecretaria